



ÚNICA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLOMBO AMERICANA

POLÍTICA DE BIENESTAR

Bogotá D.C. Diciembre 2021

ACUERDO 004

Acta 46 del 16 de diciembre de 2021

“Por medio del cual se establece la Política de Bienestar Institucional”

LA SALA GENERAL

En sesión conjunta, en uso de sus facultades reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que el propósito superior de ÚNICA es transformar a la sociedad desde la Educación, exaltando valores como la empatía activa, entendida como una mirada que reconoce a los demás en su dimensión socioemocional única y que teje relaciones significativas a partir de ella, y el valor del servicio, entendido como la responsabilidad social ejercida con espíritu de trabajo colaborativo y solidario y una disposición incondicional frente a los otros y la sociedad.

Que el artículo 117 de la Ley 30 de 1992 establece que las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

Que dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de ÚNICA, el Bienestar Institucional se presenta, de una parte, como un espacio de construcción del entorno universitario, que procura elevar la calidad de vida de la comunidad educativa y, por otra parte, como un complemento de las actividades académicas y administrativas que incluye la participación de estudiantes, docentes, egresados y funcionarios de la Institución.

Que, como resultado de los procesos de aseguramiento de la calidad y en cumplimiento de los planes de mejoramiento, se hace necesario definir las políticas de Bienestar Institucional, en atención a los lineamientos previstos en el artículo 2.5.3.2.3.1.3. del Decreto 1330 de 2019 y los lineamientos de Política de Educación Inclusiva e Intercultural emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que es función de la Sala General aprobar las políticas generales de la Institución conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 9 del Estatuto General y de acuerdo con la motivación anterior, el máximo órgano de gobierno aprueba la adopción de la Política de Bienestar de ÚNICA y la política de Inclusión en la Institución Universitaria Colombo Americana - ÚNICA.

Que, en virtud de lo anterior, la Sala General,

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Esta política tiene como objeto precisar el alcance y modelo de Bienestar Institucional en ÚNICA, así como definir la política de inclusión institucional de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional de ÚNICA.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El alcance de esta política y sus actividades es amplia y suficiente para toda la comunidad educativa, entendida esta última como los estudiantes de pregrado, estudiantes de posgrado, estudiantes de educación continuada, profesores, personal administrativo y egresados. Aplica para todos los programas indistintamente de su modalidad.

Artículo 3. Principios. Los principios que fundamentan esta política y además promueven los procesos de inclusión en ÚNICA son los siguientes:

Participación. Entendida como la importancia que tienen todos los miembros de la comunidad educativa de ÚNICA para hacer escuchar su voz en la toma de decisiones institucionales. Es producto de las diferentes interacciones sociales que suceden dentro de la Institución y tiene como objetivo crear conciencia y responsabilidad colectiva en el sentido de pertenencia por la Institución. Asimismo, debe ser el espacio para promover las actividades democráticas y ciudadanas de todos los miembros de la comunidad.

Pertinencia. El modelo de Bienestar de ÚNICA, entiende la pertinencia como el rol activo de escucha hacia a los diferentes miembros de la comunidad educativa sobre sus necesidades concretas dentro de la Institución. Aborda las problemáticas en contexto, los dilemas humanos que están presentes en los ciclos vitales de los docentes, estudiantes, funcionarios, egresados, dando valor a cada experiencia e historia de vida.

Diversidad. ÚNICA define la diversidad como el encuentro de las individualidades y características propias de cada miembro de la comunidad educativa, lo que permite un diálogo de diferentes contextos, cultura, saberes y enriquecen el quehacer académico, profesional y emocional de toda la comunidad. Se entiende la diversidad como la oportunidad de inclusión de todos miembros de la comunidad independiente de sus ideologías sociales, económicas, políticas, culturales, lingüísticas, físicas y geográficas.

Interculturalidad. Se entiende como el conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales que conduce a un proceso dialéctico de constante transformación, interacción, diálogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el marco del respeto y la afirmación. En ÚNICA, la interculturalidad es el espacio social que permite el diálogo abierto, recíproco y crítico de los diferentes miembros de la comunidad y permite la transformación institucional desde el encuentro de estos saberes.

Inclusión. Se define en ÚNICA como la identificación, gestión, transformación y adaptación de la Institución a las necesidades, barreras de aprendizaje y no participación de algunas poblaciones, identificadas dentro de la comunidad académica.

Se debe promover los espacios de enseñanza, aprendizaje, e investigación en donde los grupos poblaciones tengan participación en la solución de sus necesidades identificadas (Arizabaleta Domínguez, S. L., & Ochoa Cubillos).

Transversalidad: El Bienestar Institucional impactará transversalmente las funciones sustantivas de la administración, la docencia, la investigación y la extensión.

Articulación. Las proyecciones relacionadas con el Bienestar Institucional se articularán con el plan de desarrollo Institucional y los planes de mejoramiento de que se definan en ÚNICA a fin de asegurar la calidad de los programas y el cumplimiento de la misión institucional.

Artículo 4. Alcance del Bienestar Institucional. De acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Bienestar Institucional es uno de los componentes más importantes del Proyecto Educativo Institucional, y se articula con la misión y con los objetivos de la Institución. A través de los servicios de bienestar se busca generar, fomentar, mantener y consolidar un entorno caracterizado por un ambiente en el que la comunidad ÚNICA pueda participar en actividades culturales, deportivas, recreativas, de salud y de vida universitaria, dentro y fuera de la institución.

Para la Institución Universitaria Colombo Americana – ÚNICA, el Bienestar Institucional se define como el conjunto de programas y actividades que promueven el desarrollo integral y propenden por el mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo espiritual, social, psico-afectivo y físico, que van dirigidos a los estudiantes de todos sus programas, docentes, administrativos y egresados.

Artículo 5. Modelo del Bienestar Institucional. El bienestar en ÚNICA está articulado con el modelo de artes liberales el cual provee perspectiva y habilidades académicas en una amplia variedad de contextos y circunstancias que se enfocan en los aprendizajes requeridos para lograr una sociedad libre y el desarrollo total de los talentos humanos. Este enfoque involucra valores como la comprensión del mundo en sentido amplio, habilidades analíticas y comunicativas, y promoción de responsabilidades más allá de aspectos individuales. En este sentido el Bienestar Institucional se convierte en uno de los espacios en donde la comunidad educativa de ÚNICA tiene la oportunidad de proponer, participar y vivir en contexto la aplicación de las artes liberales. Desde enfoques interdisciplinarios de formación integral, entendida como un proceso continuo y permanente que propende al desarrollo armónico de todas las dimensiones del ser: cognitiva, ética, emocional, estética y corporal; así como de responsabilidad personal y social.

De igual forma, el enfoque del Bienestar en ÚNICA tiene en cuenta todos los procesos de formación socioemocional definidos en el proyecto institucional de *Socio Emotional Learning* (SEL) (Aprendizaje socioemocional) en donde se toma como referencia el esquema de MIT *Compassionate Systems* de Peter Senge y Daniel Goleman. Por un lado, está el pensamiento de sistemas que permite ver la Institución como un ecosistema que depende de sus diferentes partes y las partes constituyentes dependen de él. La segunda

parte de los sistemas compasivos es el aprendizaje socioemocional. Se consideran los siguientes tres componentes: la educación positiva, las fortalezas de carácter y el modelo *Big Five*. El modelo *Big Five*, modelo implementado por la OCDE, mide el impacto del aprendizaje socioemocional en la educación y Colombia hace parte de ese estudio.

El modelo socioemocional de ÚNICA, integra los siguientes componentes:

- **ÚNICA Hábil:** Adquisición y desarrollo de habilidades para la vida que le permitan a la comunidad universitaria desempeñar tareas de manera eficaz y eficiente
- **ÚNICA Empática:** Adquisición y desarrollo de habilidades que le permitan a la comunidad universitaria regular sus emociones y el buen relacionamiento
- **ÚNICA Resiliente:** Adquisición y desarrollo de habilidades que le permitan a la comunidad educativa tener los elementos para saber cómo recuperarse de las adversidades personales y sociales.
- **Fortalezas de carácter:** Son comportamientos, pensamientos o sentimientos y son las vías con las cuales se puede llegar a una virtud. Estas fortalezas cimientan el trabajo del modelo socioemocional en ÚNICA.

De acuerdo con lo anterior, el Bienestar Institucional se convierte en el espacio para la promoción, divulgación y aplicación de este modelo de forma transversal en todas a las actividades de formación y participación integral de la Comunidad ÚNICA.

Artículo 6. Política institucional de inclusión para ÚNICA. Se declara que ÚNICA es una Institución inclusiva, diversa y multicultural comprometida con lograr la inclusión social, y con un modelo educativo abierto y generoso, que atiende la diversidad como una característica inherente del ser humano y la vida, en todos los miembros de la comunidad educativa.

La política de inclusión se articula con la misión de llegar a más personas que quieran transformar la sociedad a través de la educación. De ahí que ÚNICA cuente con una comunidad académica diversa, de diferentes contextos, regiones, filosofías, géneros, que a través de su formación docente logran, impactar de forma positiva a sus comunidades. Es por esto, que la Institución logra inculcar estos principios de diversidad e inclusión, reforzados a través de los espacios de encuentros, eventos y comunicaciones dirigidas a la comunidad universitaria.

Artículo 7. Instrumentos. Los documentos que se adoptarán para aplicar el presente acuerdo serán: el reglamento de Bienestar; el Proyecto de Acompañamiento Estudiantil, Reglamento de becas, Reglamento estudiantil, el protocolo para la prevención y atención en casos de violencia sexual o género al interior de la Institución y los demás que se consideren necesarios para tal fin.

Artículo 8: Delegación. Se autoriza a la Rectoría, dictar los lineamientos, protocolos, procesos y procedimientos administrativos, presupuestales y financieros, instrumentos

de medición y seguimiento, y los demás que sean indispensables para dar ejecución a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo 9. Vigencia. El presente Acuerdo de la Sala General rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 16 días del mes de diciembre de 2021.

ORIGINAL FIRMADO
JOSÉ ALEJANDRO CORTÉS

Presidente

ORIGINAL FIRMADO
MARÍA LUCÍA CASAS PARDO

Secretaria